

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO
PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUMERO 3917

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Marzo 29 de 1980

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. L. Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de la facultad que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1967

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tab., para que enajene y done un predio ubicado dentro del Fundo Legal de la Cabecera Municipal, Constante de una superficie de 4,800 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 80 metros con el Stand Ganadero; al Sur, en 80 metros con Zona Federal; Al Este, en 60 metros con Calle Nicolás Bravo, al Oeste, en 60 metros con Calle Castillo, en favor de "Bodegas Rurales Conasupo, S. A. de C.V.", para la construcción de una Bodega.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.—El Ayuntamiento del Municipio de Jonuta, Tab., se reservará el dominio del bien inmueble en cuestión, en caso de que "Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V.", no cumpla con lo convenido.

SEGUNDO.—Este Decreto surte sus efectos legales, a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta.— Armando Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Profr. Bernardino García Ovando, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los veintiocho días del mes de marzo del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,
LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.